



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**



CLAVE: SEM002949  
FOLIO TRAMITE: 719-608

FECHA EXPEDICIÓN • 20.noviembre.1977 •

• 29.november.2021

NOMBRE: MORENO RAMIREZ ELIZABETH  
 UBICACION: PUERTO TAMPICO  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PEMEX  
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
 GIRO: VARIOS AR  
 SUPERFICIE: 2.50 FONDO I.S.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
 FECHA DE PAGO: 12/01/2000

**EXTERIOR:**

## INTERIOR:

**ARTICULOS DE CALZADO  
FONDO 1.80 MTS.**

**DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA**

DÍAS AMPARADOS: 13 IMPORTE: \$149.50  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2022

## OBSERVACIONES.

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Gobierno de TLAQUEPATL  
Tlaxcala M. C. Acepto

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL 2022 - 2024 MORENO RAMIREZ ELIZABETH  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DIRECCION DE

INSPECCIÓN A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS  
ADVERTENCIAS DE FERIA  
ABIERTOS

- ADVERTENCIAS**

  - El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Bombero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
  - Demás de 3 días de trabajo causará infracción fuerte a este trabajador.

## QUEDA PROHIBIDA

- QUEDA PROHIBIDO**

  - La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
  - Usar y manipular el espacio público para vender.
  - Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales. **AIC**
  - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial para: